Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

6534 ***Resolución del director gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 1 de julio de 2019 por la que se cita a plazo a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo PO 189 /2019 interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal Calificador de 3 de octubre por el cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio de las pruebas selectivas del cuerpo subalterno y contra el Acuerdo del Tribunal Calificador de 16 de octubre de 2018 por el cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas del cuerpo subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears***

Hechos

1. Se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo contra la Resolución de 7 de marzo de 2018 por la cual se resuelven los recursos de alzada interpuestos contra el Acuerdo del Tribunal Calificador de 3 de octubre de 2018 que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio de las pruebas selectivas del cuerpo subalterno i contra el Acuerdo del Tribunal Calificador de 16 de octubre de 2018 que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas del cuerpo subalterno de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

2. Mediante un oficio del letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears se ha ordenado la remisión del expediente impugnado y la citación de las personas interesadas para que puedan personarse como demandadas ante el órgano judicial.

Fundamentos de derecho

Los artículos 48 a 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Remitir una copia del expediente administrativo referido al acto impugnado a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

2. Notificar la presente resolución a las personas interesadas, que se pueden ver afectadas por la sentencia que se dicte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto que sigue el PO 189/2019, a fin de que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de nueve días a partir de la notificación o publicación de la presente resolución.

3. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará parte para los trámites no precluidos. Si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a efectuar, en estrados o de cualquier otra forma, notificaciones de ningún tipo.

4. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 1 de julio de 2019

El director gerente de la EBAP
Jaime Tovar Jover

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/89/1037719